

RESOLUCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR KULTURPROJEKTE BERLIN GmbH

02/ L0154 U015 N-141/23 KULTURPROJEKTE

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalidad de Cataluña, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Barcelona que tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. En fecha 27 de septiembre de 2023, Moritz van Dülmen, en nombre y representación de Kulturprojekte Berlin GmbH, presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para hacer posible la programación del estreno en Alemania de la pieza "Calle Sombra" de David Espinosa, en el marco del Festival internacional de teatro de objetos "Theater der Dinge", que se ha celebrado en Berlín, del 3 al 9 de noviembre de 2023.

3. Kulturprojekte Berlin GmbH (en adelante, Kulturprojekte) es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a promover, apoyar y crear redes de colaboración en el ámbito de la cultura. La entidad organiza proyectos a gran escala y desarrolla actividades vinculadas a los temas de interés y celebraciones de la ciudad de Berlín. Kulturprojekte organiza, entre otros, la Berlin Art Week, la noche de los Museos.

Entre sus objetivos, destaca la voluntad de crear redes de relación y trabajo entre artistas, creadores e instituciones culturales. En el ámbito virtual desarrolla proyectos como "Creative City Berlin", "Museumsportal Berlin", "Berlin Bühnen" y "Kulturförderpunkt Berlin". En el ámbito de las artes escénicas, Kulturprojekte es responsable de la gestión de la Schaubude Berlin.

4. Schaubude Berlin es, desde su fundación en 1993, un punto de encuentro internacional y una plataforma para el teatro de objetos. Su programa incluye distintos géneros y estilos dentro del teatro contemporáneo de figuras y objetos.

En 2017, la Schaubude Berlin recibió el premio nacional alemán de teatro. El jurado afirmó que el prestigioso teatro es uno de los motores creativos de Berlín y destacó sus colaboraciones con otras instituciones y festivales que organiza, así como su programa para jóvenes talentos y su oferta cultural para todos los públicos. La Schaubude Berlín y su director artístico, Tim Sandweg, han recibido este año el premio ASSITEJ por su compromiso excepcional con el teatro infantil y juvenil.

El Festival Internacional "Theater der Dinge" es uno de los festivales de teatro de objetos más reconocidos en Alemania. El festival recoge diversas tendencias actuales, celebra focos temáticos y explora las áreas fronterizas entre diversas disciplinas artísticas. Durante el festival, que este año se celebró del 3 al 9 de noviembre, conviven artistas y compañías locales con internacionales. En su programación incluye, desde el año 2016 y de forma regular, compañías catalanas y baleares.

5. El festival se ha celebrado este año en la Schaubude Berlín, como es habitual, y también en otros teatros de la ciudad: en el Theater Strahl Ostkreuz y en el espacio TATWERK. Este año el tema del festival ha sido “Spielräume”, un concepto que se puede entender de dos formas: por un lado, designa un espacio con libertad de acción y de experimentación y define los límites y restricciones de esta libertad y por otro lado, y más literalmente, puede referirse a una 'sala de juego', un espacio físico dedicado a jugar.

En este contexto, el festival presenta “Calle Sombra”, de David Espinosa que se ha estrenado en Alemania, el 3 de noviembre 2023, en la Schaubude Berlin y que ha sido la pieza inaugural. El artista catalán ha sido invitado en varias ocasiones a la Schaubude Berlin. En su último trabajo, con el que ha inaugurado el festival Theater der Dinge de este año, crea una composición de sombras: un cómic escénico que refleja imágenes culturales e ideas de la muerte de una manera poéticamente profunda y visualmente sorprendente.

6. Kulturprojekte solicita la subvención por importe de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €) para la financiación de los gastos derivados de los honorarios y parte del alojamiento y el desplazamiento de David Espinosa a Berlín con motivo de la presentación de la pieza “Calle Sombra” en el marco del Festival internacional de teatro de objetos “Theater der Dinge” de Berlín, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en anexo.

7. En fecha 8 de noviembre de 2023, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica en la que propone el otorgamiento de la subvención solicitada y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 8 de noviembre de 2023, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por importe de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €) a la financiación de los gastos derivados de los honorarios y parte del alojamiento y desplazamiento de David Espinosa a Berlín, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en anexo.

8. En fecha 12 de diciembre de 2023, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

9. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Llull para el año 2023. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/041/490.0001 Creación - Subvenciones - Al resto de entidades. En el exterior. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con el que establece el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada

3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la cual se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del IRL, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Kulturprojekte una subvención por importe de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €), con cargo a la partida presupuestaria D/004/041/490.0001 Creación – Subvenciones - Al resto de entidades. En el exterior, para hacer posible la programación del estreno en Alemania de la pieza “Calle Sombra” de David Espinosa, en el marco del Festival internacional de teatro de objetos “Theater der Dinge”, que se ha celebrado en Berlín (Alemania) en la Schaubude, en el Theater Strahl Ostkreuz y en el espacio TATWERK, del 3 al 9 de noviembre de 2023.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos derivados de los honorarios y parte del alojamiento y desplazamiento de David Espinosa a Berlín, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en anexo.

Kulturprojekte Berlin GmbH se compromete a asumir, directamente o a través de patrocinio público o privado, y de acuerdo con el presupuesto que consta en Anexo, parte de los gastos derivados del alojamiento y desplazamiento de David Espinosa, así como cualquier otro gasto relacionada con el proyecto.

2. Establecer que Kulturprojekte presente al Institut Ramon Llull como máximo el día 30 de diciembre de 2023 como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que debe contener la siguiente documentación:

1) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada, en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2) Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de esta subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste :

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

b) Las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario o, en el caso de pago en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor o acreedora.

Se considera efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado

o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el siguiente contenido mínimo:

- Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.
- Que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante.
- Que el total de fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada.
- Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

d) Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

e) Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes.

f) Las facturas, ya sean completas o simplificadas, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La descripción de la operación debe aportar información suficiente sobre el concepto y el período objeto de facturación para que se pueda verificar la relación del gasto con el objeto de la ayuda. Si el concepto de la factura no es suficientemente explicativo, es necesario adjuntar los albaranes de entrega correspondientes u otra documentación justificativa. En todo caso se podrá verificar el precio unitario de la operación.

En caso de que en algunas de las facturas solicitadas no conste el IVA, es obligatorio hacer referencia a la disposición normativa en virtud de la cual es de aplicación la exención de acuerdo con el artículo 6.1.j del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorrata general del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y/o copia de las declaraciones anuales según los modelos correspondientes.

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorrata especial del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y la relación de facturas vinculadas con el proyecto, así como copia del libro de IVA en el que figuren contabilizadas.

Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

- La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.

- Concepto en el que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a los que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.

En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se admiten los comprobantes de pago en efectivo cuando se incumplan las limitaciones de este tipo de pago establecidas en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en prevención y lucha contra el fraude.

Los pagos en efectivo deben justificarse mediante recibos firmados por la persona acreedora con indicación de la factura a la que corresponde el pago y su fecha. El sello de la persona acreedora debe contener como mínimo el nombre y el NIF.

No se aceptarán tiques como documentos contables justificativos de gasto

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no supondrá reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

Junto con la documentación justificativa de la subvención, deberá presentarse un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9 de junio, y el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, después de que la persona beneficiaria haya realizado la actividad y presentado en el Llull los justificantes del gasto de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2 de esta resolución .



Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria.

4. Establecer que Kulturprojekte se compromete a dar a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull en las acciones y soportes de comunicación relacionados con esta actividad incluyendo la reproducción del logotipo del Institut Ramon Llull en todo el material publicitario y de difusión del festival respetando las normativas de aplicación gráfica del logotipo del Institut Ramon Llull.

5. Kulturprojekte se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante el presidente o la presidenta del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Pere Almeda i Samaranch

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Barcelona, 14 de diciembre de 2023



ANEXO

Presupuesto

GASTOS		INGRESOS	
Alojamiento	444,00	Subvención Institut Ramon Llull	2.600,00
Desplazamiento	750,00	Otros ingresos	794,00
Honorarios	2.200,00		
TOTAL	3.394,00	TOTAL	3.394,00